

**DICTAMEN DE FALLO**

Proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014 que contiene las bases de contratación de servicios relacionados con la obra pública, utilizando el mecanismo de evaluación binario para la contratación a precios unitarios respecto de la "Supervisión de los trabajos relacionados con el confinamiento del derecho de vía concesionado y construcción de vialidades paralelas a la vía ferroviaria en el tramo del km A-333+010 (Tomasa Estévez) al km A-334+370 (Av. Cazadora), así como el confinamiento del derecho de vía concesionado en el tramo del km A-329+060 (Arroyo Feo) al km A-331+490 (Av. Héroes de Cananea), en la ciudad de Salamanca, Guanajuato". En cumplimiento con lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) y 68 de su Reglamento (RLOPSRM), se emite el siguiente dictamen para fundamentar la emisión del Fallo del procedimiento de referencia.

**I.- Reseña cronológica de los actos del procedimiento.**

Con fecha 4 de julio de 2014, el C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante oficios 4.3.-774/2014, 4.3.-775/2014 y 4.3.-776/2014 realizó la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014.

Con fecha 8 de julio de 2014 a las 11:00 horas, se llevó a cabo la Visita del Sitio de los Trabajos, en la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Salamanca, Guanajuato, sita en Calle Leona Vicario No. 323, Colonia San Juan Chihuahua, entre Cazadora y Calle Veracruz, en Salamanca, Gto. Se reunieron los servidores públicos de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal así como los representantes de las empresas Invitadas que aparecen en el acta que se levantó para tal efecto, con el objeto de celebrar la visita al sitio de los trabajos, de conformidad con los artículos 31, fracción IX, de la LOPSRM, 38 del RLOPSRM y en la cláusula Séptima de la Invitación a Cuando Menos Tres personas N° IO-009000988-N38-2014, en lo sucesivo, Invitación.

Con fecha 10 de julio de 2014 a las 14:00 horas, en atención a lo dispuesto en los artículos 31, fracción X y 35 de "LOPSRM", así como los artículos 39 y 40 del "RLOPSRM", se llevó a cabo la Primer y Única Junta de Aclaraciones de la Invitación, en las oficinas de "La Dependencia" ubicadas en la Calle de Nueva York No. 115, 6to. piso, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez C.P. 03810 México, Distrito Federal, presidiendo el acto el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano, quien fue acompañado por el Ing. Alain Alfredo Álvarez Estrada, Director de Obras y Contratos, todos servidores públicos adscritos a la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.

El día 21 de julio de 2014 a las 12:00 horas, con fundamento en los artículos 37 de la LOPSRM y 59 del RLOPSRM; así como el numeral I).- Presentación y Apertura de Proposiciones de la Invitación, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la calle de Nueva York número 115, 6to Piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal, se llevó a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presidiendo el acto Lic. Evaristo Iván Ángeles Zermeño, Subdirector de Puentes Fronterizos y Libramientos Ferroviarios, facultado mediante oficio 4.3.-872/2014, de fecha 18 de Julio de 2014, actuando en nombre y presentación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C.P. Pablo Suarez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal, siendo acompañado por el Lic. Alberto Yopez Padilla, Unidad de Asuntos Jurídicos y el Lic. Ignacio Antonio Vidal Luna, Subdirector de Operación y Vigilancia

**DICTAMEN DE FALLO**

del Transporte Multimodal, así como los representantes de las empresas que aparecen en el acta que se elaboró para dejar constancia de su celebración.-----

En este acto se recibieron para su evaluación integral, las proposiciones de las siguientes empresas invitadas:

NOMBRE DEL INVITADO	IMPORTE DE LA PROPOSICIÓN (SIN I.V.A.)
Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 1'798,215.84
COSOC, S.A. de C.V	\$ 1'998,442.75
P.A.C.C.S.A. Ingeniería, S.A. de C.V.	\$ 1'891,868.14

**II.- Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones.**

Recibidas las proposiciones para su evaluación, éstas fueron revisadas a detalle en términos cuantitativos y cualitativos en sus aspectos legales, técnicos y económicos, siguiendo la metodología que se describe a continuación: -----

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento, es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 63, fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación correspondiente, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquél cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Invitación, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo.-----

**II.1.- Revisión de Cumplimiento de los Requisitos establecidos.**

Se consideraron los requisitos y bases exigidas, tanto en la Invitación con sus aclaraciones y modificaciones contenidas en la Junta de Aclaraciones, tales como: -----

**II.1.1.- Requisitos Legales y Administrativos.**

Se llevó a cabo el análisis cualitativo de los documentos de carácter legal y administrativo solicitados en la sección "Documentación distinta a la proposición" de la Convocatoria para la Invitación a Cuando Menos



## DICTAMEN DE FALLO

Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014.

En primera instancia se verificó en la página de la Secretaría de la Función Pública, <http://www.compranet.gob.mx> que los invitados no se encontraran inhabilitados por la propia Secretaría; a continuación, se revisó que se encontraran firmados cuando menos los documentos que se establecieron en la Invitación, así mismo se revisó el foliado de las hojas contenidas en las proposiciones, anotando cuando existía alguna discontinuidad en la numeración, para lo cual se verificó que no se afectara el contenido de las proposiciones.

Se verificó, tanto en sus términos como en el contenido, la información de los documentos presentados, para lo cual se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos legales y administrativos distintos a la propuestas técnicas y económicas, anotando en la misma, el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso, los motivos de dicho incumplimiento, que pudieran actualizar las causales de desechamiento específicas previstas en la Invitación ello, para facilitar ulteriores revisiones, se anotaron los folios de los documentos revisados.

La revisión del cumplimiento de los requisitos Legales y Administrativos, conforme a lo estipulado en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre la Documentación Distinta a la Proposición, denominados Formatos 01, 02, 03, 04, MPL, SM, E-8, 19, 20 y EC, así como los Formatos Libres relacionados con: facultades del representante legal y manifestación de domicilio para practicar toda clase de notificaciones, todos ellos contenidos en la sección Documentación distinta a la proposición así como de cada una de los documentos presentados por los invitados cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

**II.1.2.- Requisitos Técnicos.**

Se hace la evaluación de la capacidad de cada invitado, en sus aspectos técnicos para que le sea posible cumplir las obligaciones contraídas a través de su proposición, por medio de la información que él mismo entregue dentro de su proposición y la Convocante podrá comprobar durante la evaluación, la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 64 del RLOPSRM, las proposiciones serán evaluadas para determinar la solvencia, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta para dicha evaluación lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los servicios, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos; conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 1 de la Invitación.
- c) Que el Invitado acredite su experiencia y capacidad técnica en servicios realizados de características, complejidad y magnitud similares a los que se invitan. Conforme a lo establecido en la Base Quinta, numeral 2 de la Invitación.
- d) Que los Invitados cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios que se convocan.

**DICTAMEN DE FALLO**

- e) Que la planeación integral y el procedimiento propuestos por el Invitado para el desarrollo y organización de los servicios, sean congruentes con las características, complejidad y magnitud de los mismos.-----
- f) Que la planeación integral y el procedimiento descritos sean aceptables porque demuestra que el Invitado conoce los servicios a realizar y que tiene la capacidad y experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento debe ser acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición.-----
- g) Que cumpla con los parámetros financieros establecidos en la Base Quinta, numeral 3 de la Invitación.-----
- h) Que el programa de ejecución general de los servicios corresponda al plazo establecido por la Convocante, y que sea congruente con el procedimiento de ejecución de los mismos.-----
- i) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización, sean congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos.-----
- j) Que los programas de suministro y utilización de materiales y equipo técnico, administrativo y de servicio, sean congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el Invitado y con el procedimiento a realizar.-----
- k) Que la proposición sea congruente con los Términos de Referencia proporcionados en esta Invitación y que las soluciones conceptuales propuestas, en su caso, sean las adecuadas para los servicios.-----
- l) Que en el consumo del material por unidad de medida determinado por el invitado para el concepto de trabajo en que interviene, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.-----
- m) Que el personal administrativo, técnico y de servicios sea el adecuado y suficiente para ejecutar los servicios.-----
- n) Que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento propuesto por el Invitado, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.-----
- o) Que el currículum del personal técnico contenga los datos de formación académica, y en su caso, registro de la cédula profesional ante la Dirección General de Profesiones, relación verificable de las actividades profesionales en que haya participado y demostrar que haya realizado servicios relacionados con las actividades o conceptos motivo de esta Invitación.-----

**DICTAMEN DE FALLO**

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación, será causa de desechar de la Proposición.

La revisión del cumplimiento de los requisitos técnicos, conforme a lo estipulado en la Invitación y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los Documentos Técnicos de la proposición, denominados Formato 05, CV, RCE, SM, RMEC, PC, RPAE, así como los Formatos Libres relacionado con: el organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios, las razones financieras básicas, acreditación o aprobación del laboratorio y personal y la Carta de Conocimiento de la Invitación y sus Anexos, contenidos en la Sección "Propuesta Técnica" de la Invitación, así como de cada una de los documentos presentados por los invitados cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo.

Se aplicaron cédulas de evaluación de documentos técnicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último, caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechar específicas; ello para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados.

**II.1.3.- Requisitos Económicos.**

La Convocante evaluó la capacidad del Invitado en sus aspectos económicos para cumplir las obligaciones contraídas a través de su PROPOSICIÓN por medio de la información que él mismo entregó dentro de su PROPOSICIÓN y podrá comprobar durante la evaluación la veracidad de dicha información. De acuerdo con lo señalado en los artículos 38 de la LOPSRM y 65, 221 al 227, 254 apartado B y 255 del RLOPSRM, donde se especifica la forma de cálculo y presentación de los requerimientos económicos, las PROPOSICIONES servirán para determinar la solvencia económica, preferentemente elaborando cuadros comparativos, debiendo tomar en cuenta en dicha evaluación lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por EL INVITADO sean aceptables, es decir, que sean acordes con el presupuesto elaborado por LA CONVOCANTE. Dicho presupuesto deberá considerar las condiciones vigentes en el mercado nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los trabajos o, en su caso, en el mercado internacional, considerando los precios de manera individual o como inciden en su totalidad en la propuesta económica.
- c) Del presupuesto de los trabajos (Catálogo de Conceptos Forma E-7):
  - Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario.
  - Que los importes de los precios unitarios de cada uno de los conceptos sean anotados con número y con letra, los cuales deben ser coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis; en caso de diferencia, deberá prevalecer el que coincida con el del análisis del precio unitario correspondiente o el consignado con letra cuando no se tenga dicho análisis.



**DICTAMEN DE FALLO**

- Que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente; en el caso de que una o más tengan errores, se efectuarán las correcciones correspondientes por parte de LA CONVOCANTE. El monto correcto será el que se considerará para el análisis comparativo de las proposiciones.-----  
-----
- d) Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan realizado de acuerdo con lo establecido en la LEY y EL REGLAMENTO, así como en las demás disposiciones que emita LA SFP y en esta INVITACION, debiendo cumplir:-----  
-----
  - Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales de acuerdo a lo indicado en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACION.-----  
-----
  - Que los costos directos se integren con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción, que se emplearán en la realización de los trabajos.-----  
-----
  - Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado.-----  
-----
  - Que los costos básicos de la mano de obra se hayan obtenido aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores, conforme a lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACION.-----  
-----
  - Que el cargo por el uso de herramienta menor se encuentre incluido, bastando para tal efecto que se haya determinado aplicando un porcentaje sobre el monto de la mano de obra requerida para la ejecución del concepto de trabajo de que se trate.-----  
-----
  - Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción requerido se hayan determinado por hora efectiva de trabajo, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.-----  
-----
- e) Que los análisis de costos directos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y esta INVITACION, debiendo además considerar:-----  
-----
  - Que los costos de los materiales considerados por EL INVITADO, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en esta INVITACION.-----  
-----
  - Que los costos de la mano de obra a utilizar considerados por EL INVITADO, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los trabajos.-----  
-----



## DICTAMEN DE FALLO

- Que los costos horarios de la maquinaria y equipo se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos.-----  
-----
- f) Que los análisis de costos indirectos se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en LA LEY, EL REGLAMENTO y en esta INVITACION, debiendo además considerar:-----  
-----
  - Que el análisis se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.-----  
-----
  - Que para el análisis de los costos indirectos se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales de EL INVITADO, los que comprenderán únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia de EL INVITADO encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, de acuerdo con los artículos 211 al 213 de EL REGLAMENTO.-----  
-----
  - Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a esta INVITACION, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.-----  
-----
- g) Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se haya estructurado y determinado considerando lo siguiente:-----  
-----
  - Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados, en su caso, al contratista, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.-----  
-----
  - Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.-----  
-----
  - Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.-----  
-----
  - Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos, conforme al periodo de estimaciones señalado en LA INVITACION. -----  
-----
  - Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por EL INVITADO sea mediante el método de flujo de caja, debiendo calcularse de acuerdo con los artículos 214, 216 y 217 de EL REGLAMENTO.-----  
-----

**DICTAMEN DE FALLO**

- h) Que el cargo por utilidad fijado por EL INVITADO se encuentre de acuerdo a lo previsto en el artículo 219 de EL REGLAMENTO.-----  
-----
- i) Que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran. --  
-----  
-----
- j) Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo, sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.-----  
-----

El incumplimiento de los requisitos solicitados y en caso de encontrarse en alguno de los supuestos señalados en la Base Décimo Cuarta, inciso A) "Causales Generales de Desechamiento" de la Invitación, será causa de desechamiento de la Proposición.-----  
-----

La revisión del cumplimiento de los requisitos económicos, conforme a lo estipulado en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas y en la Junta de Aclaraciones, se realizó sobre los documentos económicos de la proposición, denominados Formatos 07, E-7, PET, P MEC, PMO, PPPT y PUM, así como los Formatos libres relacionados con el Análisis detallado de precios unitarios; Listado de insumos; Análisis cálculo e integración del factor de salario real; Costo horario equipo científico; Análisis del factor de indirectos; Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento; Utilidad propuesta por el invitado; relación y análisis de los costos unitarios básicos de los materiales, así como de cada una de los documentos presentados por los invitados cuya proposición fue recibida para su análisis cualitativo".-----  
-----

Se aplicaron las cédulas de evaluación de documentos económicos, anotando en las mismas el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y en este último caso los motivos de dicho incumplimiento y que actualizaran las causales de desechamiento específicas; para facilitar ulteriores revisiones, se anotan los folios de los documentos revisados. -----  
-----

**II.1.4.- Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo para la revisión detallada de las Proposiciones.**

Las cédulas utilizadas para la revisión detallada realizada durante la evaluación. Estas cédulas son las denominadas: -----  
-----

- a) Evaluación de Documentos Legales y Administrativos distintos a la Propuestas Técnicas y Económicas, en la que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación. -----  
-----
- b) Evaluación de Documentos Técnicos, en las que se marcan por cada Invitado, el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.-----  
-----
- c) Evaluación de Documentos Económicos usando una por cada Invitado, en la que se marcan el cumplimiento o el incumplimiento de los requisitos exigidos en la Invitación.-----  
-----



**DICTAMEN DE FALLO**

En la elaboración del cuadro comparativo y las cédulas de evaluación se tomaron en cuenta los puntos que a continuación se enlistan: -----

1. Se constató la inclusión de la información, documentos y requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en la Invitación, incluyendo sus anexos. -----
2. Se revisó que el calendario de actividades, la metodología y el alcance de los servicios propuestos por las empresas sea congruente con las características y complejidad de los servicios solicitadas por la Dependencia. -----
3. Se verificó que la situación financiera de las empresas sea el adecuado para el desarrollo de los servicios. -----
4. Se revisó que los sueldos y salarios del personal propuesto estuvieran calculados tomando como referencia mínima los establecidos en el tabulador de la Cámara Nacional de Empresas de Consultoría, que las horas hombre del personal asignado representaran la realidad y, así mismo, se verificó que dicho personal estuviera asignado a los servicios requeridos. -----
5. Se comprobó que los costos propuestos fueran firmes, en moneda nacional, a precios unitarios y que no incluyeran cargos adicionales al objeto de los servicios solicitados. -----
6. Se comprobó la congruencia y consistencia lógica del Programa mensual de ejecución general de los servicios. -----
7. Se comprobó el cumplimiento de contratos de las empresas en servicios similares a los de la Invitación. -----
8. Se verificó la solvencia técnica de las propuestas de las empresas, conforme a los criterios establecidos en la Invitación. -----

De acuerdo a lo expuesto y derivado de la revisión de las propuestas técnicas y económicas presentadas por los Invitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, se concluye que las empresas Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V., COSOC, S.A. DE C.V y P.A.C.C.S.A. Ingeniería, S.A. de C.V. cumplen con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y administrativos que se solicitan la Invitación.-----

**III.- Causas por las cuales se desecharon las propuestas.**

De la revisión cualitativa a detalle efectuada por la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal que consta en el cuadro comparativo y las cédulas de apoyo para la revisión de las proposiciones, se desprende que las proposiciones presentadas por Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V., COSOC, S.A. DE C.V y P.A.C.C.S.A. Ingeniería, S.A. de C.V., cumplen con todos los requisitos legales, técnicos, económicos y administrativos establecidos en la Invitación y en

**DICTAMEN DE FALLO**

consecuencia no se desecha ninguna propuesta presentada por los participantes.

**IV.- Licitantes cuyas proposiciones se calificaron como solventes.**

Las propuestas de las empresas Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V., COSOC, S.A. DE C.V y P.A.C.C.S.A. Ingeniería, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, por lo que sus propuestas se calificaron como solventes y fueron consideradas para la evaluación final.

**V.- Criterios de Adjudicación.**

Conforme a lo establecido en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, el criterio de adjudicación utilizado en este procedimiento es mediante el mecanismo Binario a que se refiere el artículo 63 fracción I del RLOPSRM, en donde la Convocante, para determinar la solvencia de las proposiciones recibidas para su revisión detallada y evaluación, verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en esta Invitación, para que una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudique, en su caso, de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y corresponde al precio más bajo, siguiendo la metodología y criterios establecidos en Apartado II "Criterios utilizados para la evaluación de las proposiciones" de la evaluación.

De los análisis que se detallan en los documentos anexos, consistentes en Cuadro Comparativo y Cédulas de Apoyo se llegó a las siguientes conclusiones:

La propuesta presentada por las empresas COSOC, S.A. DE C.V y P.A.C.C.S.A. Ingeniería, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IO-009000988-N38-2014, sin embargo, su propuesta económica, no corresponde al precio más bajo, por lo que no resultaron ser las proposiciones solventes económicamente más conveniente para el Estado, en atención a lo dispuesto por los artículos 38 quinto párrafo de la LOPSRM y 67 fracción I del RLOPSRM.

**VI.- Fallo.**

En términos de lo antes expuesto y fundado, la proposición de la empresa Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V., resulta solvente porque reúne conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N38-2014, las condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por la Convocante y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siendo la proposición económica con el precio más bajo.

En virtud de lo anterior con fundamento en los artículos 38 quinto párrafo y 39 de la LOPSRM y 67 y 68 del RLOPSRM, el contrato se adjudica a Grupo Interdisciplinario para el Desarrollo Integral de Ingeniería, S.A. de C.V., por un importe de \$ 1'798,215.84 (Un millón setecientos noventa y ocho mil doscientos quince pesos 84/100 M.N.) más IVA, con un plazo de ejecución de 154 días naturales. Asimismo, la fecha

**DICTAMEN DE FALLO**

de inicio de los trabajos es el 31 de julio de 2014.-----

La firma del contrato se llevará a cabo el día 30 de julio de 2014, a las 12:00 hrs., en las oficinas de la Dirección de Administración de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal, sita en la Calle de Nueva York No. 115- 8° piso, Colonia Nápoles C.P 03810, Benito Juárez, Distrito Federal, previa recepción de la garantía de cumplimiento de todas las obligaciones inherentes al contrato.-----

En términos de la Política 8 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Obra Pública en la SCT, no se otorgará anticipo.-----

De conformidad con lo establecido en el artículo 39, fracción V de la LOPSRM, se informa que el responsable de las evaluaciones de proposiciones fue el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal.-----

México, D.F. a 28 de julio de 2014

El Presidente de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas N° IO-009000988-N38-2014

Ing. Francisco Javier Vargas Hernández.

Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano

El Fallo es emitido por el Ing. Francisco Javier Vargas Hernández, Director de Proyectos Especiales y Ferrocarril Suburbano de la Dirección General de Transporte Ferroviario y Multimodal., facultado mediante oficio 4.3.-781/2014, de fecha 4 de julio de 2014, actuando en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y en representación del C.P. Pablo Suárez Coello, Director General de Transporte Ferroviario y Multimodal.